

XALAPA, VER, 27 DE MAYO DE 2010

RECOMENDACIÓN N° 43/2010

AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA

HECHOS:

SE INICIO DE OFICIO LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS OCURRIDOS EL DÍA OCHO DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, EN LOS QUE ELEMENTOS DE LA AGENCIA VERACRUZANA DE INVESTIGACIONES LLEVARON A CABO LA DETENCIÓN DE "C1", QUIEN PERDIERA LA VIDA CUANDO SE ENCONTRABA BAJO LA CUSTODIA DE DICHA AUTORIDAD.

CON MOTIVO DE LOS HECHOS EXPUESTOS, SE INICIARON LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES, DE LAS QUE SE LLEGÓ A CONOCER QUE LOS C.C. "S1", "S2", "S3", "S4" Y "S5", ELEMENTOS DE LA A.V.I. INTERVINIERON A "C1", CON MOTIVO DE UNA ORDEN DE PRESENTACIÓN Y LOCALIZACIÓN, SIN QUE ÉSTE FUERA PUESTO A DISPOSICIÓN DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR COMPETENTE DE FORMA INMEDIATA, POR LO QUE AL ENCONTRARSE BAJO LA CUSTODIA DE ÉSTOS, FALLECIÓ DEBIDO A UN EDEMA AGUDO PULMONAR, SIN EMBARGO, EN LUGAR DE BRINDARLE AUXILIO, ABANDONARON SU CUERPO MUERTO AFUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA CRUZ ROJA DE LAS CHOAPAS.

SE VIOLARON LOS DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 1, 14, 16 Y 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONSECUENTEMENTE LOS DERECHOS HUMANOS A LA VIDA (OMISIÓN DE AUXILIO), LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA (INCUMPLIMIENTO AL DEBER LEGAL).

POR LO QUE SE RECOMIENDO

A) SANCIONE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA A LOS ELEMENTOS DE LA AGENCIA VERACRUZANA DE INVESTIGACIONES, POR CONCULCAR DERECHOS HUMANOS EN PERJUICIO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE "C1".

B) SE DE VISTA AL MINISTERIO PÚBLICO POR LOS HECHOS NARRADOS EN LA PRESENTE RECOMENDACIÓN, CON INDEPENDENCIA DEL RESULTADO QUE SE DIO EN LA INVESTIGACIÓN MINISTERIAL FESP/..., YA QUE LA MATERIA DE LA PRESENTE NO SOLO VERSA POR LA MUERTE DE "C1", SINO QUE SE DESPRENDEN OTRAS CONDUCTAS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVAS DE DELITOS, QUE NO SE JUSTIFICARON HABER SIDO ESTUDIADAS DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN MINISTERIAL ARRIBA MENCIONADA.

C) SE CAPACITE MEDIANTE CURSOS EN MATERIA POLICIAL Y DE DERECHOS HUMANOS A LOS ELEMENTOS DE LA AGENCIA VERACRUZANA DE INVESTIGACIONES SEÑALADOS COMO RESPONSABLES Y DE ESTA FORMA SE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS POR PARTE DE LOS ELEMENTOS DE ESA CORPORACIÓN POLICÍACA.

D) SE EXHORTE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES, PARA QUE EN LO SUBSECUENTE SE ABSTENGAN DE INCURRIR EN ACTOS COMO LOS OBSERVADOS EN LA PRESENTE RECOMENDACIÓN, Y DE ESTA FORMA SE RESPETEN LOS DERECHOS HUMANOS, ENTENDIENDO EL EXHORTO, COMO EL ACTO UNILATERAL EN FORMA DE LLAMADO, QUE HACE EL SUPERIOR JERÁRQUICO, EN CUMPLIMIENTO A SUS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA, SIN QUE IMPLIQUE UNA SANCIÓN, SINO UNA ACCIÓN PREVENTIVA TENDIENTE A ENMENDAR O CORREGIR CONDUCTAS INAPROPIADAS.